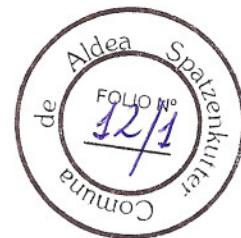


COMUNA DE ALDEA SPATZENKUTTER



ORDENANZA N° 012/2020-

VISTO:

“El tajamar de los Suksdorf” ubicado en el sector noreste de la chacra N° 142 es un ecosistema con más de 110 años de existencia. En ese sector tiene su nacimiento el arroyo Las Arañas que luego de recorrer casi 20 kilómetros por las jurisdicciones de Spatzenkutter, Alvear, San Francisco y Valle María desemboca en el río Paraná. Esta formación natural es una muestra clara de cómo la naturaleza transforma los cambios generados por el hombre en el paisaje.

El tajamar de los Suksdorf, se formó al realizarse el alteo del camino vecinal que limita en el lado oeste del predio. Su función fue la de generar barro y almacenar agua para la producción de ladrillos necesarios en la construcción de la capilla local entre otras edificaciones.

Luego de cumplir su objetivo dejó de utilizarse dando lugar al avance de la naturaleza con diferentes plantas propias de este tipo de ecosistema al que posteriormente se sumaron poblaciones de diferentes especies de animales autóctonos.

La cercanía del espacio natural con la localidad no fue positiva ya que fue utilizado como lugar de caza debido a la gran cantidad de patos y otras aves que lo habitaban. Con el tiempo estos hábitos han cambiado aunque resulta imprescindible cambiar la visión que las generaciones de pobladores tienen de ese espacio.

Los nuevos paradigmas respecto del cuidado del medio ambiente constituyen el marco para llevar adelante un proyecto que contemple no solo la preservación de la biodiversidad presente en ese sitio sino también transformación del mismo en una propuesta que permita un uso por parte de las instituciones educativas y como también atractivo turístico;

CONSIDERANDO:

Qué se hace necesario generar propuestas concretas que permitan a la población coexistir e interaccionar con espacios de valor natural;

Qué es imprescindible fortalecer el cuidado de dichos espacios sin que estos sean un impedimento para apreciar las bondades de los ecosistemas y de los espacios naturales que lo conforman;

Qué es necesario revalorizar el espacio conocido como TAJAMAR DE LOS SUKSDORF por constituir un sitio de valor natural e histórico para la localidad;

Qué la siguiente ordenanza habilita la concreción de una propuesta educativa ambiental para los establecimientos educativos locales y de la zona como así también para investigadores dedicados a la temática;

Qué los propietarios han dado su conforme a la presente iniciativa rubricada mediante escribano público para proteger en forma integral dicho espacio;



COMUNA DE ALDEA SPATZENKUTTER

ORDENANZA N° 012/2020-

POR ELLO:

EL CONSEJO COMUNAL DE ALDEA SPATZENKUTTER SANCIONA LA SIGUIENTE

Ordenanza:

Artículo 1°-Declarar al espacio conocido como TAJAMAR DE LOS SUKSDORF, en la fracción que contempla la existencia de espejos de agua y su nacimiento. Según dimensiones y ubicación geográfica del Anexo I y II de la presente ordenanza, Patrimonio Comunal, sin perjuicio de ser abarcado en una denominación de mayor protección y resguardo, del ámbito departamental, Provincial, Nacional o de la Humanidad, por su valor ecológico;

Artículo 2° - Disponer de los medios y recursos económicos, humanos y logísticos comunales para acompañar los proyectos de preservación relacionados al espacio mencionado, como así también el relevamiento de la biodiversidad del mismo sea por establecimientos educativos o profesionales de la materia.

Artículo 3°.- Considerar la posibilidad de disponer del espacio para los fines mencionados en el artículo 1°, conviniendo con los propietarios acuerdos legales que no vayan en detrimento de las arcas comunales, a fin de poder potenciar proyectos medio ambientales con mayor autonomía;

Artículo 4°.- Sostener el mantenimiento permanente de los espacios públicos circundantes a fin de poner en valor el espacio;

Artículo 5°.- Arbitrar los medios legales para sancionar toda acción que constituya un perjuicio para dicho ecosistema, según leyes provinciales y jurisprudencia actual;

Artículo 6°.- Establecer ámbitos de intercambio con ONGS y organismos oficiales desde los cuales recibir el asesoramiento que permita concretar los objetivos en forma eficaz.

Artículo 7°.- Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Aldea Spatzenkutter, 28 de Septiembre de 2020.


Hasenauer Andrea I.
Secretaria
Comuna A. Spatzenkutter


Lell Juan José
Presidente
Comuna A. Spatzenkutter



Hasenauer, Andrea **Vice President**
Secretary
Comuna A. Spatz
Comuna A. Spatz



1:4.000

Comuna de Aldea Spatzenkutter



ANEXO

31°52'

31°57'

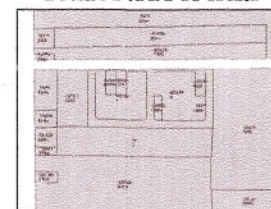
31°52'

CRP GENERAL ALVEAR

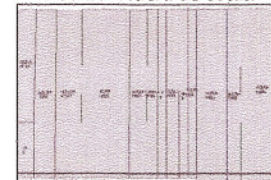
MUNICIPIO DE ALDEA BRASILEIRA

MUNICIPIO DE VALLE MARÍA

Detalle 1 fuera de escala



Detalle 2 fuera de escala



CRP ALDEA GRAPSCHEWAL

ATER
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS

Dirección de Catastro



- Referencias**
- Planta urbana
 - Límite de planta urbana
 - Parcelas rurales
 - Límites de ejidos y Centros Rurales de Población
 - Límites departamentales

Nota: los números entre guilones corresponden al de la Partida Inmobiliaria de la parcela, mientras que los restantes al de su Plano de Mensura

0 250 500 750 1000 m
Escala 1:10.000

Sistema de Referencia WGS84
Marco de Referencia POSGAR 07
Proyección Gauss-Kruger Faja5

Junio de 2020

Hasenauer, Andrea
Secretaria
Comuna de Aldea Spatzenkutter